



Ref.: vir

Sr. Alcalde-Presidente del
AYTO SAN MARTIN DE
VALDEIGLESIAS
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias
(MADRID)

Se remiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al aprovechamiento PLURIANUAL 2017/2020 de PASTOS, a realizar en el monte nº 55 del C.U.P., denominado "NAVAPOZAS, FUENFRÍA Y OTROS", lote 2 CUARTEL B de la propiedad del AYTO y termino municipal de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Una vez procedan a su adjudicación, deberán comunicar a este Área de Conservación de Montes (C/ Alcalá 16, 1ª pl), mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del Acta del Pleno de esa Corporación, los datos del rematante (Nombre y apellidos; N.I.F.; calle, localidad y provincia), así como fecha e importe de la adjudicación.

Se recuerda que, en cumplimiento del Art. 265 del Reglamento de Montes, (Decreto 485/62 de 22 de febrero), no podrá realizarse ninguna adjudicación por debajo del precio de tasación (o precio mínimo) que figura en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, se recuerda la obligación de cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo III-5ª "de la obtención de las licencias" y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de Febrero de 1988 (publicado en el BOCM de fecha 1-03-88) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

EL JEFE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por ANTONIO LUIS SANJUAN BERICAT
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.06.19 16:06:33 CEST
Huella dig.: 95538d4f2a224b52a4fa94a9a16336d2a73c71c6





Ref. vir

PRESUPUESTO DE TASAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Aprovechamiento de PASTOS, correspondiente a 2017, en el monte nº 55 del C.U.P. denominado "NAVAPOZAS, FUENFRÍA Y OTROS", lote 2 CUARTEL B de la propiedad del AYTO y sito en el término municipal de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

LIQUIDACION

| <u>TARIFA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|------------------------|-----------------------|
| 3409.1/2 (≤25 Has) | APROVECHAMIENTO | 56,46 |
| 3410.3 | ENTREGA | 0,53 |
| 3411.3 | RECONOCIMIENTO FINAL | 13,93 |

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE TASAS

70,92 €

(SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS)





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento de: PASTOS (trienal)

Monte n.º: 55 del C. U. P. denominado: NAVAPOZAS, FUENFRÍA Y OTROS

Pertenencia: Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Término municipal: San Martín de Valdeiglesias

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| 1.1. Localización | Lote 2.º - Cuartel B | | |
| 1.2. Cosa cierta | 513 ha | | |
| Clase ganado (*) | Lanar o equivalente | | |
| N.º cabezas clase | 477 | | |
| 1.3. Cuanía | | | |
| Carga past. max. | 8,37 C. R. L/mes/ha | | |
| Carga inst. máx. | 477 lanares o equivalentes | | |
| 1.4. Plazo de Ejecución... | Nueve meses de cada campaña de pastoreo | | |
| 1.5. Época del disfrute... | Del 1-10 al 30-06 de cada campaña de pastoreo | | |
| 1.6. N.º años autorizados.. | Tres campañas | | |
| 1.7. Método de pastoreo... | Continuo | | |
| 1.8. Acotados temporales.. | --- | | |
| 1.9. Tasación..... | | | |
| Por ha..... | 9,86 € | | |
| Total..... | 5.060,00 € | | |

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1988, B. O. C. M. de 1 de marzo) y en el Pliego Especial de Pastos (Acuerdo 366 de 17 de marzo de 1988, B. O. C. M. de 6 de abril).

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
- 3.2. El aprovechamiento será plurianual por tres temporadas (periodo 2017-2018 a 2019-2020).
- 3.3. El importe de la adjudicación se incrementará anualmente en un 4 % acumulativo.
- 3.4. (*) La sustitución de una clase de ganado por otra deberá ser solicitada por el adjudicatario a los técnicos del Área de Conservación de Montes, responsables de la gestión del monte, que estudiarán en cada caso la conveniencia de autorizarlo. Con carácter indicativo se atenderá a la equivalencia de cabezas de ganado lanar establecida en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por Acuerdo 366 de 17 de marzo de 1988.

Madrid, 13 de junio de 2017

CONFORME
EL JEFE DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

EL JEFE DE LA
SECCIÓN FORESTAL III

Firmado digitalmente por ANTONIO LUIS SANJUAN BERICAT
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.06.14 09:02:57 CEST
Huella dig.: 66caa5db1b85d6541c53dea83801108e0fef010e

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER CANTERO DESMARTINES
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.06.13 14:11:24 CEST
Huella dig.: 66caa5db1b85d6541c53dea83801108e0fef010e

